Cajiao Ortega de Galindo; DEMANDADA: Mónica del Rocío Pozo Estrella; TRAMITE: Especial; CUANTIA: indeterminada;DEFENSOR: Dr. Leonardo Yerovi V; CASILLERO JUDICIAL Nº947; FUNDAMENTO DE DERECHO: Art. 640 del Código de Procedimiento Civil; Juicio de Inventario Nº711-92-DM.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 8 de junio de 1.992; las 10h15.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y completa por reunir los requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite solicitado.- Por lo tanto, declárase abierta la sucesión de los bienes dejados por el extinto José Alberto Galindo Cajiao, cuyo fallecimiento se justifica con la partida de defunción que se acompaña y procédase al avalúo y facción de inventarios de los bienes dejados por la ya indicado occiso, para lo cual cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha, quien designará un perito.- De igual modo, cuéntese con los herederos presuntos y desconocidos del ya indicado causante, a quienes se los citará por medio de uno de los diarios de mayor circulación de ésta ciudad de Quito, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Por su parte los interesados nombren sus peritos dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación.- De conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Cítese ala demandada Mónica del Rocío Pozo Estrella, en el lugar que se indica para el efecto, por el término de tres días.- Por improcedentes, niéganse las peticiones de retención, prohibición de enajenar y nombramiento de administrador de bienes solicitados por los actores.- Agréguense al proceso los instrumetnos adjuntados.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización conferida a su abogado patrocinador.- NOTIFIQUESE Y CITESE.- f) Dr.Juan Toscano Garzón. Juez.
Lo que comunico y CITO a Uds. para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tene de señalir casillero judicial dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación.
BRAULIO LENIN PEREZ PEÑAFIEL
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
mcm/212

MENORES

CITACION JUDICIAL

Nº0003213,Chasis Nº650231, tonelaje),75, cilindraje 1600, cuatro llantas usadas, dos plumas, dos espejos retrovisores un exterior y un interior, vidrios completos, un taximetro marca Oltronic, sin antena, sin emergencia, sin herramientas, tiene un pequeño rose en el costado derecho de la puerta, motor de arranque en mal estado, el funcionamiento del vehículo embargado se encuentra en perfectas condiciones, para lo cual me he permito avaluar en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES (s/.30000.000,oo). el vehículo y descrito anteriormente.
Por ser primer señalamiento, se recibirán ofertas que cubran las dos terceras partes del avalúo del automóvil, las mismas que se recibirán en Secretaría en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden del Juzgado. La oferta iran acompañada del diez por ciento de la oferta.- Mayor información los interesados podrán obtener en la Secretaría del Juzgado.
Quito, septiembre 7 de 1992
Carlos Navarro Dávila
Secretario del Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha
Hay un sello
mcm/403

VARIOS

AVISO

Se pone en conocimiento del Público que de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 29 inciso segundo de la Ley de Registro de Inscripción, se va a proceder a la inscripción de la escritura pública otorgada, ante el Notario Ad-Hoc señor Gustavo Manilla Jarrín, el veinte y siete de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, mediante lo cual los cónyuges Raimundo Lema y Elosa Sánchez, vende a favor de los cónyuges José Aizaga y Encarnación Tabango, un lote de terreno situado en la parroquia La Esperanza, Cantón Pedro Moncayo; Por el precio de Dos mil sucres. Los que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Tabacundo a cuatro de Septiembre de 1992
NOTARIO ENCARGADO.
Hay un sello
fo/ 340

EXTRACTO DE NOTIFICACIONES

En la petición presentada en este despacho por RICARDO FERNANDO FREIRE MACIAS, en contra de SANTIAGO BEDON VASCO, ha recaido la siguiente providencia:
COMISARIA CUARTA NACIONAL.- Quito, 2 de octubre de 1992, a las 12H00.- Notifíquese con la nota de protesto constante en el cheque Nro.000168 de la Cuenta Corriente Nro.033408233, del banco La Previsor es clara precisa y reúne los requisi- ciudad de Quito, de conformidad con lo un el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese por la prensa en uno guente (s) cheque(s). Cuenta 10-16126-6 No. Cheque 673101 / 150. 65.000,oo Girador FABIAN ARMENDARIZ Beneficiario ARQ. MANUEL LOLA ESPAÑA MORALES. Del Banco Popular del Ecuador

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

0 6 OCT. 1992

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "DENMAR S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DENMAR S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 31 de julio de 1992, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Interino, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución Nº 92.1.1.1.1372 de 7 de septiembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercatil del cantón Quito, bajo el # 1914, tomo 123, el 24 de septiembre de 1992.
2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.350'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de s/.980'000.000.
3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: s/.350'000.000 en numerario.
4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el articulo Quinto de los estatutos sociales el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía es de novecientos ochenta millones de sucres (s/.980'000.000), dividido en 980.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de cero cero uno al novecientos ochenta mil."

Quito, 01 de octubre de 1992 0 6 OCT. 1992

Dr. Gonzalo Merlo P.
SECRETARIO GENERAL

mcm/464

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "IMPORTADORA ROMAN DAVALOS CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de "IMPORTADORA ROMAN DAVALOS CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de mayo de 1992 ante el Notario Cuarto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías Interino, la aprobó mediante Resolución Nº1483 de 28 de septiembre de 1992.
2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Augusto Dávalos, en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es casado, ecuatoriano, domiciliado en Quito.
3.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil...".
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de septiembres de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

mcm/462